



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ ERRIBERABEITIA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**GRUPO POLÍTICO**

D <sup>a</sup> . MIREN SANTAMARÍA MARTÍNEZ	EAJ-PNV
D <sup>a</sup> NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D. ÁNGEL RUIZ DE LOIZAGA MATO	EAJ-PNV
D. MAITE GARCÍA AMARO	EAJ-PNV
D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D <sup>a</sup> MYRIAM GARCÍA SECO	RBB
D. JULIÁN ANTONIO LÓPEZ ESCUDERO	PP
D <sup>a</sup> EVA AISA ANDINO	PSE-EE (PSOE)

**NO ASISTE:**

D. PEDRO MONTOYA RUIZ	AERBI
-----------------------	-------

**SECRETARIA INTERVENTORA**

D <sup>a</sup> . CARMEN ROJO PITILLAS	SECRETARIA- INTERVENTORA
---------------------------------------	--------------------------

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el día 21 de octubre de 2022, siendo las 13:30 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, asistida de la Secretaria-Interventora de la Corporación, se reúnen en el salón de Plenos, los Sres. Concejales y Sras. Concejales que arriba se señalan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.

Abierto el acto, y una vez comprobado por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRRL por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**1º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la aprobación de la cuenta general del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, correspondiente al ejercicio 2021, que dice así:

*“...VISTA.- La Cuenta General del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, correspondiente al ejercicio 2021, junto con toda la documentación anexa a la misma que consta en el expediente.*

*VISTO.- Que la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2022, acordó Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, correspondiente al ejercicio 2021 y someterla a exposición pública, por plazo de quince días, desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de*



Álava (BOTHA), para que durante dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

La Cuenta General ha sido publicada en el BOTHA N°109, de fecha 23 de septiembre de 2022.

**VISTO.-** Que, según el informe emitido por la responsable del Registro General de Entradas y Salidas del Ayuntamiento, el anuncio de aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio económico 2021, ha permanecido expuesto por plazo de 15 días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el BOTHA N° 109 de fecha 23 de septiembre de 2022, y desde el plazo comprendido entre el día 24 de septiembre de 2022, hasta el 17 de octubre de 2022 (ambos inclusive) NO se ha presentado reclamación ni alegación alguna contra la misma.

**CONSIDERANDO.-** El Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda adoptado en Sesión de fecha 14 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, correspondiente al ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.5 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava...”

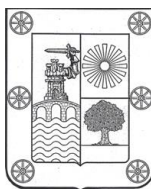
La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.

**2º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 10/2022. (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2022).**- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la Aprobación de la modificación presupuestaria número 10/2022. (Transferencia de crédito 1/2022), que dice así:

**“...APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10/2022: MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (1/2022).-**

Visto el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante transferencia entre aplicaciones presupuestarias de Gastos dentro del Presupuesto corriente de este Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia para 2022.

Examinada la propuesta formulada, así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas en dicho documento, teniendo en cuenta que la expresada modificación es necesaria y considerando que la instrucción de dicho expediente está ajustada a la normativa legal vigente que le es de aplicación.



Visto el informe emitido por la Secretaria – Interventora y de conformidad con los artículos 29 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 14 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria 2022, SE PROPONE , la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 10/2022, mediante Transferencia de Crédito nº 1/2022, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada:

**PARTIDAS DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE TRANSFIEREN (BAJAS)**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito inicial</b>	<b>Minoración</b>	<b>Crédito resultante</b>
920_624010	Adquisición vehículo municipal	40.000,00	-40.000,00	0,00
<b>TOTAL ...</b>			<b>-40.000,00</b>	

**PARTIDAS DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE INCREMENTAN (ALTAS)**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito inicial</b>	<b>Aumento</b>	<b>Crédito resultante</b>
171_601011	Inversión en parques y jardines	20.000,00	36.074,01	56.074,01
432_609010	Señalización turística	0,00	3.925,99	3.925,99
<b>TOTAL ...</b>			<b>40.000,00</b>	

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en la Base 14, apartado 7 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2022 “” En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito que se hayan de someter a la aprobación del Pleno de la Corporación, entrarán en vigor una vez se haya adoptado el acuerdo aprobatorio, sin que sea preciso cumplir con la tramitación posterior requerida en los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 26 de marzo, (es decir, sin requisito de publicidad ni remisión a Diputación Foral)...”.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.

**3º.- PROPONER EL NOMBRAMIENTO PARA EL CARGO DE JUEZ O JUEZA DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de resolución relativa al nombramiento de las personas que ocupan los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia, que dice así:



*“...Visto que se produce la conclusión del periodo de nombramiento de las personas que ocupan los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia.*

**VISTO** que, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava Nº99 de fecha 31 de agosto de 2022, aparece publicado el anuncio de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, por el que se abre un período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez o Jueza de Paz, titular y sustituto/a, en el Municipio.

**VISTO** que con fecha 21 de septiembre de 2022, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, y según informe de la encargada del Registro General de Entradas y Salidas de este Ayuntamiento, durante este plazo, se han presentado las siguientes solicitudes:

- **DIEGO MANUEL ESPASA LABRADOR**
- **LEIRE PORTU GRIVE**

**VISTO** el informe de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 22.2 p) y 47.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Propone el nombramiento para el cargo de Juez o Jueza de Paz Titular de este Municipio a favor de la persona candidata que obtenga el mayor número de votos para su designación.

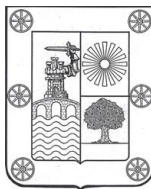
**SEGUNDO**.- Propone el nombramiento para el cargo de Juez o Jueza de Paz Sustituto/a de este Municipio a favor de la persona candidata que obtenga el segundo lugar en cuanto al número de votos favorables para su designación.

**TERCERO**.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz»...”.

Se somete a votación la propuesta transcrita según la cual se propone el nombramiento para el cargo de Juez o Jueza de Paz Titular de este Municipio a favor de la persona candidata que obtenga el mayor número de votos para su designación, y se propone el nombramiento para el cargo de Juez o Jueza de Paz Sustituto/a de este Municipio a favor de la persona candidata que obtenga el segundo lugar en cuanto al número de votos favorables para su designación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a D. Diego Manuel Espasa Labrador: 0 votos.
- Votos a D<sup>a</sup>. Leire Portu Grive: 7 votos a favor y 1 abstención, que al mismo tiempo representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En consecuencia se propone el nombramiento para el cargo de Jueza de Paz Titular de este Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia, a favor de D<sup>a</sup>. Leire Portu Grive y el



nombramiento para el cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia, a favor de D. Diego Manuel Espasa Labrador.

**4º. DECLARAR VÁLIDA LA LICITACIÓN Y ADJUDICAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES.**- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones eléctricas municipales, que dice así:.

**“...VISTO el expediente 06A\_2022 (Referencia 2022/57/S02.03.00.08) RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES**

*VISTA la necesidad de proceder a convocar una licitación para la adjudicación del citado contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).*

*VISTAS las principales características del contrato a licitar, que son las siguientes:*

**Tipo de contrato:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES

**Objeto del contrato:** El objeto del contrato a licitar es la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones eléctricas municipales comprendiendo :

*1.-Instalaciones de consumo de energía eléctrica: alumbrado público (incluyendo el alumbrado navideño), edificios municipales, cuadros eléctricos de contenedores soterrados, instalación del punto limpio, asesoramiento en la realización de eventos festivos y otras instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.*

*2.-Instalaciones de producción de energía eléctrica. Instalaciones fotovoltaicas ubicadas en diferentes edificios municipales.*

**Procedimiento de contratación:** abierto

**Tipo de Tramitación:** ordinaria

**Códigos CPV:**

Los códigos CPV del objeto del contrato son:

50232100-1 (Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles)

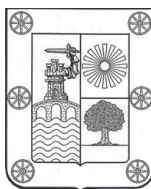
50232110-4 (puesta a punto de instalaciones de iluminación pública)

45259000-7 (Reparación y mantenimiento de instalaciones)

45315600-6 (Instalaciones de baja tensión)

31500000-1 (Material de iluminación y lámparas eléctricas)

31527200-8 (luces para alumbrado exterior)



09330000-1 Energía solar
09331200-0 (Módulos solares fotovoltaicos)
09331000-8 Placas solares
45259000-7 (Reparación y mantenimiento de instalaciones)
45315600-6 (Instalaciones de baja tensión)
<b>Valor estimado del contrato:</b> 193.721,96 euros (IVA excluido)
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 38.744,39 € <b>IVA:</b> 8.136,32 €
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 46.880,71€
<b>Plazo de ejecución:</b> Un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco, incluido el año de duración inicial.

**VISTO** que el Pleno de la Corporación, en Sesión de fecha 18 de julio de 2022, acordó entre otros extremos:

**“...PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento abierto**, para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES.**

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondientes al del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, siendo las siguientes:

Pro.	Eco.	Descripción
165	210010	ALUMBRADO PUBLICO
231	211010	REPAR. MANTEN Y CONSERVACION CRAD
312	211010	REPAR. MANTEN Y CONSERVACION C. SALUD
323	211010	REPAR. MANTENIM Y CONSERV. COLEGIO UNAMUNZAGA
326	211010	MANTENIM. CONSERVAC. LIMPIEZA Y DESINSECCION HAURRE
337	211010	REPAR. MANTEN Y CONSERV. EDIFICIO CSC RIVABELLOS
337	211011	REPAR. MANTEN Y CONSERV. EDIFICIO CSC MANZANOS
342	211010	REPAR. MANTENIM Y CONSERVAC. POLIDEPORTIVO
342	211011	REPAR. MANTENIM Y CONSERVACION PISTAS DEPORTIVAS
342	211012	REPAR. MANTENIM Y CONSERVAC. FRONTON MANZANOS EDI
920	211010	REPARC. MANTEN. Y CONSERVAC. CASA CONSISTORIAL
920	211011	MANTENIM.Y CONSERVA. EDIFICIO MULTIUSOS
933	211010	REPAR. MATEN Y CONSER. BAR C.CULTURA
933	211011	REPAR.MANTEN.Y CONSERV BAR POLIDEPORTIVO
933	211012	REPAR. MANTEN. Y CONSERV SILO
491	215011	PANELES LUMINOSOS
1621	210010	PUNTO LIMPIO
1621	210011	CONTENEDORES SOTERRADOS
933	212010	FOTOVOLTAICAS





**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán el contrato, y que constan en el expediente, y **asimismo aprobar la convocatoria de licitación.**

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante la correspondiente documentación preceptiva integrante del expediente de contratación, en particular y entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, que son los siguientes:

- D<sup>a</sup>. Miren Santamaría Martínez, Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue, que actuará como **Presidenta** de la Mesa.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas, **Vocal** (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- D<sup>a</sup>. Teresa Ruiz de Angulo de la Hera (Arquitecta Técnica del Ayuntamiento), **Vocal**.
- D<sup>a</sup>. Belén Sierra Fernandez (Personal laboral del Ayuntamiento), **Vocal**
- D<sup>a</sup>. Marian Sopelana Garcia (Funcionaria de la Corporación), que actuará como **Secretaria** de la Mesa....”

**VISTO** que el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2022, y a la vista del expediente de contratación tramitado, y de la única licitadora presentada acordó “...PRIMERO. Aceptar la clasificación de la empresa IGNACIO UNAMUNO FERNÁNDEZ, propuesta como adjudicataria del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

**SEGUNDO.-** Proceder a requerir al licitador propuesto para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Notificar al adjudicatario los acuerdos adoptados...”

**VISTO** que, con fecha 21 de septiembre de 2022 se requiere a la licitadora, para que aporte la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo aportada esta documentación con fecha 30 de septiembre de 2022.

**CONSIDERANDO.-** Que la empresa IGNACIO UNAMUNO FERNANDEZ ha presentado, con fecha 29 de septiembre de 2022, garantía definitiva por importe de 1.837,22 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, mediante ingreso bancario en la cuenta del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, así como la demás documentación requerida para la adjudicación del contrato.



**CONSIDERANDO.-** Que existe crédito suficiente y adecuado al nivel de vinculación jurídica de los créditos, en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativa a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, de la cual, resulta ser competente el Pleno de la Corporación, para la adjudicación de este contrato.

**EXAMINADA.-** La documentación del expediente y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES.**, a la licitadora IGNACIO UNAMUNO FERNANDEZ, de acuerdo con la oferta presentada y demás ofertas y mejoras en ella incluida, por un precio de **36.744,39 euros más 7.716,32 euros correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 44.460,71 euros.**

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo de adjudicación a la empresa adjudicataria, y publicarlo en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

**TERCERO.-** El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y en dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

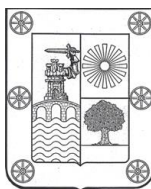
Requerir a la mercantil IGNACIO UNAMUNO FERNANDEZ, para comparecer en la plataforma electrónica de contratación, para la formalización del contrato en documento administrativo.

**CUARTO.-** El plazo de ejecución del contrato es de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco (incluido el plazo inicial, con las condiciones, procedimiento y limitaciones establecidas en el Artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017.

**QUINTO.-** Designar como responsable del presente contrato a la Aparejadora Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017...”

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.





**5º DECLARAR VÁLIDA LA LICITACIÓN Y ADJUDICAR EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, DE TRES EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER) PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la adjudicación del contrato mixto de servicio de asistencia técnica y mantenimiento y suministro mediante renting, de tres equipos multifunción (impresora, copiadora y escáner) para el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, que dice así:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

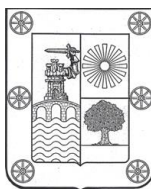
**ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, DE TRES EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER) PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA**

**VISTO el expediente 05A\_2022 (Referencia 2022/1/S02.03.00.17) correspondiente al CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, DE TRES EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER) PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA**

***VISTA*** la necesidad de proceder a convocar una licitación para la adjudicación del citado contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

***VISTAS*** las principales características del contrato a licitar, que son las siguientes:

<b>Tipo de contrato:</b> CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO, Y SUMINISTRO MEDIANTE RENTING	
<b>Objeto del contrato:</b> El objeto del contrato a licitar es el <u>CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, DE TRES EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER) PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA</u>	
<b>Procedimiento de contratación:</b> abierto simplificado	<b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria
<b>Códigos CPV:</b>	
30120000-6 Fotocopadoras, máquinas offset e impresoras.	
50313200-4 Servicios de mantenimiento de fotocopadoras.	
50313100-3 Servicios de reparación de fotocopadoras.	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 27.191,80 € (IVA excluido)	



<b>Presupuesto base de licitación máximo IVA excluido:</b> 27.191,80 €	<b>IVA:</b> 5.710,28 €
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 32,902,08 €	
<b>Plazo de ejecución:</b> El plazo total de la ejecución de la prestación será de cinco años.	

**VISTO** que el Pleno de la Corporación, en Sesión de fecha 18 de julio de 2022, acordó entre otros extremos:

**“...PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, para la adjudicación del **CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO, Y SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, DE TRES EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER) PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.**

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920.205010 y 920.220011 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán el contrato, y que constan en el expediente, y **asimismo aprobar la convocatoria de licitación.**

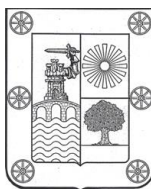
**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante la correspondiente documentación preceptiva integrante del expediente de contratación, en particular y entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, que son los siguientes:

- D<sup>a</sup>. Miren Santamaría Martínez, Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue, que actuará como **Presidenta** de la Mesa.
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas, **Vocal** (Secretaria-Interventora de la Corporación).
  - D<sup>a</sup>. Teresa Ruiz de Angulo de la Hera (Arquitecta Técnica del Ayuntamiento), **Vocal**.
  - D<sup>a</sup>. Belén Sierra Fernandez (Personal laboral del Ayuntamiento), **Vocal**
  - D<sup>a</sup>. Marian Sopelana Garcia (Funcionaria de la Corporación), que actuará como **Secretaria** de la Mesa
- ....”

**VISTO** que el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2022, y a la vista del expediente de contratación tramitado, y de la única licitadora presentada acordó **“...PRIMERO.** Aceptar la clasificación de la empresa SISTEMAS DE OFICINA DE ALAVA, S.A, propuesta como adjudicataria del **CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, DE TRES EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER) PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.**



*SEGUNDO.- Proceder a requerir al licitador propuesto para que en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*TERCERO.- Notificar al adjudicatario los acuerdos adoptados...”*

**VISTO** que, con fecha 21 de septiembre de 2022 se requiere a la licitadora, para que aporte la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo aportada esta documentación con fecha 30 de septiembre de 2022.

**CONSIDERANDO.-** Que la empresa SISTEMAS DE OFICINA DE ALAVA, S.A. ha presentado, con fecha 27 de septiembre de 2022, garantía definitiva por importe de 1.008,60 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, mediante ingreso bancario en la cuenta del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, así como la demás documentación requerida para la adjudicación del contrato.

**CONSIDERANDO.-** Que existe crédito suficiente y adecuado al nivel de vinculación jurídica de los créditos, en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativa a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, de la cual, resulta ser competente el Pleno de la Corporación, para la adjudicación de este contrato.

**EXAMINADA.-** La documentación del expediente y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el **CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, DE TRES EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER) PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA**, a la licitadora SISTEMAS DE OFICINA DE ALAVA, S.A., de acuerdo con la oferta presentada y demás ofertas y mejoras en ella incluida, por un precio de **20.172,50** euros más **4.236,23** euros correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de **24.408,73 euros**.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo de adjudicación a la empresa adjudicataria y demás licitadoras, y publicarlo en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

**TERCERO.-** El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y en dicho



*documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.*

*Requerir a la mercantil SISTEMAS DE OFICINA DE ALAVA, S.A., para comparecer en la plataforma electrónica de contratación, para la formalización del contrato en documento administrativo.*

**CUARTO.**- *El plazo de ejecución del contrato es de cinco años.*

**QUINTO.**- *Designar como responsable del presente contrato a la Aparejadora Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017-...”.*

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.

**6º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25N, DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2022.**- Seguidamente, se a cuenta a la Corporación, de la propuesta de acuerdo relativa a la Declaración Institucional con motivo del 25n, Día por la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres 2022, que dice así:

***“DECLARACIÓN MODELO DE EUDEL PARA EL 25N, DÍA POR LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2022***

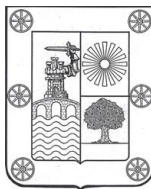
***El acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres en espacios  
públicos***

*Este 25 de noviembre queremos reivindicar el derecho de las mujeres al uso y al disfrute del espacio público en condiciones de igualdad como garantía del ejercicio de sus derechos de ciudadanía plena y, en definitiva, como garantía del desarrollo de su propia libertad, individual y colectiva.*

*Se han logrado avances mediante el esfuerzo tenaz de muchas mujeres de manera individual, así como de los movimientos feministas y de otras organizaciones, para la superación de la dicotomía del reparto de los espacios públicos y privados entre hombres y mujeres. Sin embargo, aún existen enormes diferencias en el uso que unas y otros pueden hacer de su participación en la vida pública, del disfrute y de la apropiación de las calles de nuestras ciudades y de nuestros pueblos.*

*Entre los múltiples mecanismos que restringen este uso igualitario, queremos poner el foco en la violencia sexual que las mujeres y niñas de todo el mundo vienen sufriendo en el espacio público.*

*La violencia sexual ejercida contra las mujeres y las niñas dentro del contexto de la violencia machista normalizada tiene un objetivo claro, una función social definida, la de controlar a las mujeres y reducir su libertad. En concreto, la violencia sexual ejercida en los contextos festivos y de ocio cumple esta función de control de la sexualidad de las mujeres, así como*



*de la libre expresión de su deseo, de su cuerpo, de la movilidad, de la ocupación del espacio público, de las relaciones sociales y de su derecho al disfrute en términos de igualdad.*

*Por lo tanto, es una obligación y un objetivo de las políticas públicas y de las administraciones vascas, promover todas las estrategias y mecanismos a su alcance para garantizar que las mujeres y las niñas puedan ejercer su ciudadanía plena en el espacio físico de nuestras ciudades y pueblos y puedan hacer uso del mismo en condiciones de igualdad.*

*Debemos tener en cuenta que el ejercicio del derecho reclamado no se reduce a la seguridad, sino que se extiende al acceso y libertad para habitar un espacio y socializar, para apropiárselo y para transformarlo de acuerdo con los intereses, deseos y necesidades de las mujeres y niñas.*

*A las administraciones locales, a través de sus políticas públicas y del planeamiento urbano, les corresponde transformar los espacios públicos en lugares amigables y libres de violencia contra las mujeres.*

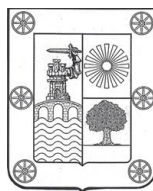
*La iniciativa mundial de ONU Mujeres “Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros” promueve la creación de espacios públicos seguros y empoderantes para mujeres y niñas, libres de acoso sexual y de otras formas de violencia sexual, en línea también con el Pacto de País por la igualdad y vidas libres de violencia contra las mujeres.*

*En este marco, el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia asume los siguientes compromisos:*

- 1. Conocer en profundidad las múltiples formas de negación del espacio público a las mujeres para tenerlas en cuenta en el diseño y desarrollo de las políticas locales.*
- 2. Impulsar la implementación efectiva de las leyes y políticas integrales para prevenir y responder a la violencia sexual en espacios públicos, a través del desarrollo de capacidades, sensibilización, movilización comunitaria y otras estrategias.*
- 3. Impulsar cambios en las actitudes y comportamientos para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas a disfrutar de espacios libres de violencia promoviendo relaciones de género respetuosas, la igualdad de género y la seguridad en los espacios públicos.*
- 4. Promover inversiones en seguridad real y percibida en los espacios públicos asegurando el enfoque de género en la planificación urbana para que se tengan en cuenta las necesidades de las mujeres.*
- 5. Reforzar [Berdinsarea](#) como la red de buenas prácticas locales para facilitar el intercambio de conocimiento sobre iniciativas y buenas prácticas para conseguir ciudades y pueblos seguros e inclusivos para y con las mujeres y las niñas.*
- 6. Colaborar con otras instituciones y administraciones, Emakunde y diputaciones forales entre otras, así como con el tejido social, feminista, para que mujeres y niñas puedan disfrutar del espacio público con seguridad y en igualdad.”*



**ERRIBERABEITIKO  
UDALA**  
Ribabellosa (Áraba)



**AYUNTAMIENTO DE  
RIBERA BAJA**  
Ribabellosa (Alava)

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión plenaria a las trece horas cuarenta minutos del día de comienzo, extendiéndose la presente Acta, de lo que yo, como Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Miren Santamaría Martínez

LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Carmen Rojo Pitillas